



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 008 -2025-GRA- GRDE-DRA/D

Huaraz, 20 ENE. 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 004 -2025-GRA.DRA/OAJ, de fecha 13 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Legal N° 004-2025-GRA.DRA/OAJ, de fecha 13 de enero del 2025, entre la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH y la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, tiene como objetivo el presente convenio mejorar las competencias y capacidades a los trabajadores de LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH, ingresantes a las maestrías, Pregrado, y Programas de Formación Profesional basado en la experiencia laboral (programa SUBE), a excepción de medicina, estomatología, y enfermería, que cumplan los requisitos para sus distintas modalidades de ingreso que exige la ley y LA UNIVERSIDAD a través de su normatividad interna; así como a los trabajadores de LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH que deseen acceder a los cursos que dictan LA UNIVERSIDAD a través de su Centro de Idiomas, Centro de informática y Sistemas, y UCV + Centro de Desarrollo Ejecutivo.

Que, la Dirección Regional Agraria Ancash, es un órgano de línea especializado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, encargado de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales sectoriales, así como de las actividades en materia agraria, con dependencia técnica, administrativa y presupuestal del Gobierno Regional de Ancash. Como tal tiene por finalidad promover el desarrollo económico de la Región e impulsar la competitividad de la actividad agraria en la Región Ancash, con la participación de los productores organizados en cadenas productivas y de la inversión privada, y la inclusión de los pequeños agricultores, para lograr un desarrollo económico y social sostenible a través del uso adecuado de la tecnología y de los recursos disponibles de la infraestructura productiva;

La Universidad Cesar Vallejo S.A.C, es una persona jurídica de derecho privado, con Licencia Institucional otorgada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 077-2019-SUNEDU/CD con sede en la ciudad de Trujillo y filiales a nivel nacional, con autonomía normativa, de gobierno académica, administrativa y económica, cuyo objeto social es brindar la educación superior de calidad.

Respecto a los Compromisos de las Partes. –
Las partes asumen los siguientes compromisos.

COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.

5.1 Otorgar a nivel Regional a los beneficiarios del presente convenio, los siguientes beneficios:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 008 -2025-GRA- GRDE-DRA/D

5.1.1 **Categoría B** para los ingresantes a las carreras profesionales del Programa de Pregrado regular.

5.1.2 **Categoría B** para los ingresantes del Programa de Formación Profesional basado en la experiencia laboral (programa SUBE).

5.1.3 **Categoría B** para los ingresantes a las maestrías.

5.2 Otorgar 5% de descuento, a los beneficiarios del presente convenio calificados como estudiantes regulares, que se matriculen en todas las materias establecidas para el semestre, ciclo académico o módulo de estudios, por pago anticipado, en una sola cuota al momento de la matrícula del costo total de las pensiones por semestre, considerándolo establecido en el numeral anterior.

5.3 Tarifas especiales en el Centro de Idiomas y en el Centro de Información y Sistemas, y en UCV+ Centro de Desarrollo Ejecutivo.

5.4 Comunicar a LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH cualquier variación que se produzca respecto al costo de las pensiones de enseñanza (categorías) y de los servicios que presta, a través de su página web.

5.5 Conceder a los beneficiarios del presente convenio, acceso a las campañas psicológicas y jurídicas gratuitas, así como a las jornadas pro medio ambiente, que organiza periódicamente LA UNIVERSIDAD.

5.6 Promover y desarrollar actividades de capacitación o formación continua para el personal directivo y administrativo de LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH previa solicitud y aprobación del rector, gerente general o director general de la Filial o Campus de LA UNIVERSIDAD, según corresponda, y de acuerdo a su disponibilidad de recursos.

COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH:

1. Difundir los alcances del presente convenio, dejando constancia de ello, solicitando previamente a LA UNIVERSIDAD, los costos de las tasas pensiones educativas vigentes, así como las posteriores variaciones de las mismas, según corresponda, y así mismo información de los procesos de admisión, unidades de formación académica y actividades académicas y de proyección a la comunidad, que ofrece y/o realiza LA UNIVERSIDAD, a través de medios físicos o electrónicos, de acuerdo a lo que LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH considere conveniente, y a su disponibilidad de recursos.

2. Acceder a que los alumnos y/o egresados de LA UNIVERSIDAD de acuerdo a la disponibilidad de LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH, y cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos legales vigentes, puedan realizar sus prácticas Pre Profesionales y/o Profesionales, en las áreas que considere pertinente, para cuyo efecto se compromete a celebrar los convenios necesarios de aprendizaje con predominio del centro de formación profesional, que se requiera para efectos de las Prácticas Pre profesionales y profesionales de sus alumnos y egresados respectivamente.

3. Considerar a los egresados de LA UNIVERSIDAD, como postulantes, en sus convocatorias de oferta laboral, cumplimiento con la normativa vigente.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 008 -2025-GRA- GRDE-DRA/D

4. Participar a través de las personas que designe, en charlas informativas que realice LA UNIVERSIDAD, en relación a temas vinculados al presente convenio y las actividades orientadas a promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional y nacional, a fin de disminuir la brecha existente en el mercado laboral.
5. Coordinar con LA UNIVERSIDAD visitas guiadas de sus estudiantes y/o egresados a sus instalaciones, en horarios que no afecten el desarrollo de sus clases, ni el desarrollo de las actividades que se realizan en LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, cumpliendo con las medidas de seguridad que esta determine, y previa solicitud y aprobación del Director Regional de LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH, Apoyar y colaborar de acuerdo con su disponibilidad de recursos en la difusión de las diferentes actividades de información y prevención en la conservación del medio ambiente u otros de temas de interés local, regional o nacional, que organice LA UNIVERSIDAD.
6. Colaborar de acuerdo a su disponibilidad de recursos en actividades de responsabilidad y proyección social, de manera conjunta con LA UNIVERSIDAD, en todo ámbito que acuerden.
7. No usar los signos distintivos y logos de LA UNIVERSIDAD, sin autorización previa y por escrito de la misma.

Que, mediante el OFICIO N° 0100-DG/UCV/HZ-2024 con fecha 29 de noviembre del 2024, La UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, filial Huaraz con RUC N° 20164113532 y señalando domicilio legal para los efectos del presente convenio en la Av. Independencia # 1488, Barrio Palmira Baja, distrito de Independencia, Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash, representado por el Director General Dr. Luis Elmer Angulo Cabanillas, identificado con DNI N° 17877521, según poder inscrito en el Asiento C0000144 de la Partida N° 11000289 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo y la otra parte la Dirección Regional Agraria Ancash, con la finalidad de enlazar vínculos entre ambas instituciones, en este sentido se le invita a revisar el documento adjunto donde se espera se remita sus observaciones caso contrario su conformidad.

Que, tiene como sustento lo dispuesto por el Marco Legal que se harán mención a continuación:

- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- ❖ Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de Programa Publica de sus Docentes.
- ❖ Ley N° 28518 – Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales.
- ❖ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Resolución de Secretaria General N° 010-2017-ED, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior.
- ❖ Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU – Aprueba reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y del Programa Publica de sus Docentes.
- ❖ Resolución Ministerial N° 156-2012.ED, aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser Suscritos por



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 008 -2025-GRA- GRDE-DRA/D

el Ministerio de Educación”, modificada por la Resolución Ministerial N° 282 – 2012-ED.

- ❖ Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “San Luis”.
- ❖ Reglamento de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Convenio N° 000002-2025-GRA/DRAA, Convenio para mejorar las competencias y capacidades a los trabajadores de la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH, ingresantes a la maestría, Pregrado, y Programas de Formación Profesional basado en la experiencia laboral, por un periodo de tres (03) años contados a partir de la firma del convenio, el mismo que podrá ser renovado a solicitud de la La UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, de acuerdo común de ambas partes.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las partes intervinientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ANCASH
ECON. ALEX CERVANTES TARAZONA
DIRECTOR REGIONAL (E)

